

Sociedad Limitada» que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 31 de octubre de 2006, y con los respectivos Balances cerrados a 15 de octubre de 2006.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Vilobí d'Onyar, 7 de noviembre de 2006.—La Administración de «Busquets Sitjà, Sociedad Limitada» y «Campllong, Sociedad Limitada», el Administrador Solidario de «Busquets Sitjà, Sociedad Limitada» y «Campllong, Sociedad Limitada», don Joan Busquets Sitjà.—64.470. 1.ª 14-11-2006

CALJAR, SOCIEDAD LIMITADA CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y ALUMINIO DE MADERA

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya), publica,

A los efectos de las presentes actuaciones (N.º Autos Despidos 226/06 Pieza ejecución 118/06); y para el pago de 1.368,99 euros de principal, 273,78 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Caljar, Sociedad Anonima, Carpintería de Aluminio y Aluminio/Madera, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 23 de octubre de 2006.—María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial.—63.087.

CARTERA IRURAGUI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ANGULAS AGUINAGA, S. A.

FERAZPILLA, S. L.

**ICUAZUR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de Cartera Iruragui, Sociedad Limitada Unipersonal, las Juntas generales de Angulas Aguinaga, Sociedad Anónima y Ferazpilla, Sociedad Limitada así como decisión del socio único de Icuazur, Sociedad Limitada Unipersonal, adoptadas el día 27 de octubre de 2006 se acordó la fusión por absorción de éstas por parte de aquella, con extinción por disolución sin liquidación de las tres últimas y transmisión en bloque de su patrimonio a Cartera Iruragui, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente, que adquiere a título de sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se realiza sobre la base del Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades que participan en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener

el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Irura, 27 de octubre de 2006.—El Administrador único de la sociedad absorbente, Ramón Cerdeiras Checa; el Presidente del Consejo de Administración de Angulas Aguinaga, Sociedad Anónima, Ibersuizas Beta, Sociedad Limitada Unipersonal y en su nombre y representación, como persona física, Iñigo Sánchez-Asiain Mardones; el Administrador único de Ferazpilla, Sociedad Limitada, Lagumar Seas, Sociedad Limitada y en su nombre y representación, como persona física, Iñigo Sánchez-Asiain Mardones; y los Administradores mancomunados de Icuazur, Sociedad Limitada Unipersonal, Ibersuizas Beta, Sociedad Limitada Unipersonal y en su nombre y representación, como persona física, Iñigo Sánchez-Asiain Mardones y Lagumar Seas, Sociedad Limitada, y en su nombre y representación, como persona física, Ramón Cerdeiras Checa.—65.086. 1.ª 14-11-2006

CDI CREACIÓN DE IMAGEN, S. L. (Sociedad escindida)

**JUAN GARCÍA E HIJOS
PATRIMONIAL, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y al 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de «CDI Creación de Imagen, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de junio de 2006, ha adoptado por unanimidad, el acuerdo de escisión de la sociedad mediante la atribución de patrimonio a «Juan García e Hijos Patrimonial, Sociedad Limitada». La escisión parcial se acordó en base al proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Asturias el 26 de octubre de 2006, y al Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión aprobado. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Gijón, 26 de octubre de 2006.—Administrador único de ambas sociedades, Juan Francisco García Rodríguez.—64.391. 1.ª 14-11-2006

CECBAF KHALIL GIBRAN, S. A. L.

Se convoca Junta General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2006, a las diez horas treinta minutos de la mañana, en la sede social de la compañía, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación y aprobación del balance, cuenta de resultados e informe de gestión, correspondiente al ejercicio 2005-2006.

Segundo.—Sugerencias y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Quince días antes de la celebración de la Junta, los señores socios pueden recoger en la sede social, copia gratuita del balance y demás documentos que se tratarán en la reunión.

Fuenlabrada, 6 de noviembre de 2006.—El Presidente, Daoíz Alonso Alonso.—64.131.

CELLES, S. A.

La Junta General Universal con carácter de Extraordinaria de la sociedad Celles, Sociedad Anónima, celebrada el día 1-8-2006, acordó por unanimidad la transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de Celles, Sociedad Limitada.

Sabadell, 6 de noviembre de 2006.—Doña María Ángela Vallribera Fernández, don Carles Roca Vallribera, Administradores mancomunados.—64.102.

2.ª 13-11-2006

CENTRO DE DESARROLLO RURAL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en Alcalá de los Gazules, Cádiz, Calle Los Pozos, s/n, Edificio Antiguo Colegio Público, 1.ª Planta, el día 13 de Diciembre de 2.006, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 14 de Diciembre de 2.006, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si fuera procedente, de las cuentas de los ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

Segundo.—Modificar el Órgano de Administración de la Sociedad, que pasará a estar regida por un Administrador Único, modificando los artículos necesarios de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Cesar al Consejo de Administración y nombrar Administrador Único de la Sociedad, adoptando los acuerdos complementarios.

Cuarto.—Modificación de los Estatutos Sociales en cuanto a la convocatoria de las Juntas.

Quinto.—Presentación de informe jurídico sobre la venta de acciones de la sociedad.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Facultar para elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Octavo.—Lectura y aprobación del acta.

Dada la importancia de los acuerdos y temas a tratar, rogamos su asistencia y/o en su defecto los señores accionistas podrán ser representados por personas debidamente autorizada, con las reservas dispuestas en la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, se halla a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, de los documentos que se someten a la aprobación de la junta, desde la fecha de la convocatoria, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Cádiz, 30 de octubre de 2006.—José Eduardo Pérez Avivar, Vicepresidente.—62.976.

CERÁMICA SAN ANTOLÍN, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca, Junta general extraordinaria de accionistas para el día 15 de diciembre de 2006, a las doce horas, en el salón Falla del Hotel Meliá Castilla, calle Capitán Haya, 43, de Madrid, en segunda convocatoria.

En el supuesto de que por cumplirse los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes aplicables a quórum de asistencia, pudiera celebrarse, en primera convocatoria, por el presente anuncio queda también convocada. En el mismo lugar y hora del día anterior, 14 de diciembre de 2006 y se comunicará oportunamente.

Orden del día

Primero.—Nombramiento o ratificación de Auditor para el ejercicio de 2006 de la sociedad.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta que se celebre.

A partir de este momento todos los accionistas podrán retirar del domicilio de la sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Podrán asistir a esta Junta, todos los accionistas que figuren como tales, inscritos en el Libro de Registro, al menos con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

Madrid, 6 de noviembre de 2006.—El Presidente, Cecilio Antolín Sancho.—65.041.

CONFECCIONES MENÉNDEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de septiembre de 2006, se aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad, nombrando liquidador y aprobando el siguiente balance final de disolución-liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	3.531,27
Total activo	3.531,27
Pasivo:	
Capital Social	3.531,27
Total pasivo	3.531,27

Avilés, 30 de octubre de 2006.—El Liquidador único, Anselmo Adolfo Menéndez Ruiz.—63.201.

CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS ANDIA, S. A. L.

Don Gonzalo Rodríguez Martínez, Secretario del Consejo de Administración, consecuencia de reunión del Consejo de Administración convoca a los accionistas de Construcciones Eléctricas Andia, Sociedad Anónima Laboral, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 15 de diciembre de 2006, a las 18:30 horas, en Gernika (Bizkaia), Barrio Arane, número 1, y en su caso en segunda convocatoria, el día 18 de diciembre a las 18:30 horas, en idéntico lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de Capital o Ampliación, si procede, de conformidad con el artículo 260.1.4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Presentación y aprobación, si procede, del Plan de Inversiones para la Internacionalización de la sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los Señores Accionistas podrán examinar en el domicilio social todos los documentos que se van a someter a la aprobación de la Junta y obtener copia de forma gratuita.

Bilbao, 10 de noviembre de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Gonzalo Rodríguez Martínez.—64.948.

CONSTRUCCIONES MATERIALES Y PAVIMENTOS INMOBILIARIA, S. L. (Sociedad absorbente)

NEW-PIAVE TRES, S. L.

COPIMO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Informar que los respectivos socios de dichas sociedades han decidido, en fecha 30 de octubre de 2006, y pre-

via la aprobación de los respectivos Balances de fusión, la fusión de las mismas por el procedimiento del artículo 250 de la Ley de la siguiente forma: la previa absorción de «Copimo, Sociedad Limitada» por «New-Piave Tres, Sociedad Limitada» y la inmediata y sucesiva absorción de la «New-Piave Tres, Sociedad Limitada» por «Construcciones Materiales y Pavimentos Inmobiliaria, Sociedad Limitada».

Hacer constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley, de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Barcelona, 30 de octubre de 2006.—Secretario no Consejero de «Construcciones Materiales y Pavimentos Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y de «Copimo, Sociedad Limitada», Juan Carlos Savall Olivilla, y en el cargo de Administrador único de «New-Piave Tres, Sociedad Limitada», Elvira Vidal Dinares, representante de «Auró 97, Sociedad Limitada».—65.045. 1.ª 14-11-2006

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MUÑOZ RODRÍGUEZ, S.L.U.

Declaración de insolvencia

Don Manuel José Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 95/06, seguido a instancia de don Felipe García García se ha dictado propuesta de auto de fecha 18 de octubre de 2006, por la que se declara a la ejecutada Construcciones y Reformas Muñoz Rodríguez, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 2.820,34 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 18 de octubre de 2006.—Secretario judicial, Manuel José Marín Madrazo.—63.097.

CONSTRUCTORA HERCULINA, S. A. U.

(Sociedad unipersonal absorbente)

INMOBILIARIA DE AMULEI, S. A. U.

(Sociedad unipersonal absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de la entidad Constructora Herculina, SAU (sociedad absorbente) y de Inmobiliaria de Amulei, SAU (sociedad absorbida), celebradas con el carácter de Universales el 31 de julio del 2.006, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción impropia de la primera de ellas (Constructora Herculina, SAU) sobre la segunda de ellas (Inmobiliaria de Amulei, SAU), con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquella, que se extingue.

Las operaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas se consideran realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, con efectos retroactivos, a partir del 1 de enero del 2.006. No se atribuyen ningún tipo de derechos especiales a los administradores de ambas sociedades.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que les asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de Fusión y del Proyecto de Fusión, e igualmente y en particular el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

La Coruña, 31 de julio de 2006.—Don Ángel Jove Capellán, don Manuel Soto Pérez; don Ángel Jove González y don Víctor Soto Amado como administradores por Constructora Herculina, SAU y don Ángel Jove Capellán, don Manuel Soto Pérez y doña Belén Esmoris Lois como administradores por Inmobiliaria de Amulei, S. A. U.—63.255. y 3.ª 14-11-2006

COORPORACIÓN EMPRESARIAL EUROPEA DE SERVICIOS AUXILIARES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Núm. 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 119/06 seguida contra el deudor Corporación Empresarial Europea de Servicios Auxiliares, S. L., se ha dictado el 25-10-06 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 3.237,61 euros de principal y de 518,02 euros, calculados para intereses y costas.

Bilbao, 25 de octubre de 2006.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—63.031.

COREMAG, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 211/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Mborek Ourouss contra la empresa Coremag, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 25 de octubre de 2006 por la que se declara a la ejecutada Coremag, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 3.493,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 25 de octubre de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—63.033.

COVENCA, S. A. (Sociedad escindida)

COVENCA GRUPO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

La Junta general extraordinaria y universal de «Covenca, Sociedad Anónima», el día 30 de junio de 2006, acordó unánimemente su escisión parcial, transmitiendo parte de su patrimonio social en favor de «Covenca Grupo, Sociedad Limitada» de nueva creación, todo ello en los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la